

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2022

SEÑORES

NAZARETE LORENA BARRÍA PERALTA

MARÍA GUILLERMINA TORRES SANDOVAL

ALAMIRO RENÉ CATALDO BASTRAL

LUISA DEL CARMEN STAUB TORRES

JOSÉ MIGUEL MEDINA BUSTOS

SYLVIA JANET MUNDI CORREA

SANDRA PARADA ESCOBAR

CLAUDIA PATRICIA JARA RAMÍREZ

JOSÉ ROLANDO CAMPOS RODRÍGUEZ

SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.

SALVADOR MIGUEL PEREIRA GUEVARA

ROXANA FARIÁS NOVA

MARCO CRUZ FLORES

SINDICATO N°1 DE TRABAJADORES DE EMPRESA MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.

PRESENTE

REFERENCIA:

Proyecto de Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C. y Sindicato N°1 de Trabajadores de Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C. de fecha 8 de julio de 2022

MATERIA:

Respuesta a Proyecto de Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C. y Sindicato N°1 de Trabajadores de Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C.

ADJUNTA:

1. Proyecto Contrato Colectivo de la Empresa.
2. Acta de Acuerdo Calificación de Servicios Mínimos, de 27 de abril de 2019, suscrita entre la Empresa y los Sindicatos.
3. Antecedentes referidos en los artículos 315 y 316 del Código del Trabajo.

CON FECHA 8 DE JULIO DE 2022 HEMOS RECIBIDO ORIGINAL DE LA RESPUESTA Y PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO DE MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C. Y SINDICATO N°1 DE TRABAJADORES DE EMPRESA MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.**

Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción en adelante indistintamente “Mutual” o la “Empresa” representada por don Christian Gilchrist Correa, Hernán González Ramírez y Octavio Castro Soto en conformidad a lo dispuesto en el artículo 335 del Código del Trabajo, y encontrándonos dentro del plazo que esta última disposición legal establece, damos a ustedes la respuesta de la Empresa al Proyecto de Contrato Colectivo que ha presentado con fecha 8 de julio de 2022, el **Sindicato de Trabajadores de Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C** y el **Sindicato N°1 de Trabajadores de Empresa Mutual de Seguridad C.Ch.C.**, en adelante indistintamente los “Sindicatos”.

Para efectos de la respuesta del empleador, hemos dividido nuestra presentación en las siguientes partes:

- I. Observaciones de legalidad del Proyecto de Contrato Colectivo presentado por los Sindicatos.
- II. Fundamentos de la respuesta.
- III. Respuesta “punto a punto” a las proposiciones contenidas en el Proyecto de Contrato Colectivo presentado por los Sindicatos.
- IV. Antecedentes de los artículos 315 y 316 del Código del Trabajo.
- V. Piso de la negociación. Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa (anexo al presente documento)
- VI. Configuración Equipos de Emergencia.
- VII. Representación.
- VIII. Información de Contacto.

I. OBSERVACIONES DE LEGALIDAD AL PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO PRESENTADO POR EL SINDICATO.

“De la planta de trabajadores

Para todos los efectos que haya lugar, se entiende por trabajador o personal de planta de Mutual y SMA y, en consecuencia, acreedor a los beneficios pactados en este contrato, a todos aquellos que cubren una vacante o cargo dentro de la dotación de Mutual de Seguridad C.Ch.C. y Servicios Médicos Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción SpA, que pertenece al escalafón que en cada caso se indica motivo por el cual no se entienden incluidos dentro de dicha planta todos aquellos trabajadores que sean contratados en reemplazo de un trabajador o a un trabajador con cargo de planta temporalmente ausente. Para este efecto, todos los contratos individuales de trabajo de trabajadores nuevos, deberán contener impresos la expresión “planta” o ‘reemplazo’, según corresponda.

Con todo, los trabajadores, socios de los Sindicatos, que sean contratados con fines de reemplazo de persona y cuya interinidad y eventual renovación se extendiese por períodos continuos superiores a un año; o, en su caso, dicho contrato se transformare en uno de planta, a partir de la ocurrencia de uno u otro, según corresponda y sin más trámite, el trabajador respectivo tendrá derecho a percibir todos los beneficios del contrato colectivo que le sean aplicables”.

II.FUNDAMENTOS DE LA RESPUESTA

En forma previa a pronunciarnos en detalle respecto del proyecto presentado, hacemos presente a Uds. que existen diversas condiciones, dadas principalmente por un contexto de marcada y persistente desaceleración el crecimiento económico debido al covid-19, que ha afectado directamente a Mutual de Seguridad, y que tienen un impacto importante en la operación de esta. En efecto, según diversas circunstancias suscitadas por la pandemia sanitaria, ha existido una merma económica importante de la compañía. En el particular, ello se ha producido por la aplicación de la ley N°21.227 o ley de protección al empleo, el aumento de la tasa de desocupación entre los años 2020 a 2021, el aumento de los gastos en que incurre Mutual de Seguridad por prestaciones médicas a propósito del covid-19, entre otros. A continuación, se procederá a explicar pormenorizadamente los motivos en cuestión.

1. La ley N°21.227 afectó los ingresos de las mutualidades.

La ley N°21.227 es una normativa que, si bien cesó el día 6 de octubre de 2021, generó un impacto en las finanzas de Mutual de Seguridad porque significó que, durante un período de tiempo importante, existiera un número relevante de trabajadores que no cotizarán por la ley N°16.744.

Producto de la pandemia sanitaria del covid-19 del año 2020, el gobierno de Chile implementó una serie de medidas, entre ellas, los denominados “suspensión de los efectos del contrato de trabajo”, ya sea por declaración de autoridad, o bien, por pacto expreso entre empleador y trabajador (artículo 1° y 5° de la ley N°21.227, “Establece en forma excepcional y transitoria propuestas para mantener la fuente de empleo y hacer posible que las empresas se recuperen después de la crisis”). En virtud de dichos pactos, los empleadores no están en la obligación de pagar la remuneración convenida y los trabajadores, como correlato, no se encuentran en la obligación de prestar sus servicios durante el período de tiempo que dure la suspensión. El empleador, sin embargo, debe continuar pagando cotizaciones previsionales, “con excepción de las cotizaciones del seguro social de la ley N°16.744” (artículo 3° de la ley N°21.227).

Dicha excepción tuvo directos efectos en el financiamiento de Mutual pues se vio privada de un ingreso considerable durante todo el año 2020 y el primer semestre del año 2021. En efecto, conforme al artículo 15 de la Ley N°16.744, Mutual de Seguridad se financia principalmente con cargo al Seguro de Accidentes del Trabajo (o Seguro Social de la Ley N°16.744), mecanismo que está compuesto por cotizaciones de cargo del empleador. De este modo, el hecho que a muchos trabajadores se les aplique la ley N°21.227 afectó los ingresos de Mutual de Seguridad pues son empleados que no cotizan por el seguro social de la ley N°16.744 por expresa disposición del artículo 3° de la ley N°21.227.

En lo particular, al 10 de octubre 2021, conforme a cifras oficiales de la Superintendencia de Pensiones, existió un total de 624.855 solicitudes por actos de autoridad y 505.158 por pacto de suspensión de contrato.

2. La tasa de desocupación aumentó en el período 2019 a 2021 afectando lo recaudado por la cotización del seguro social de la ley N°16.744.

El número de trabajadores despedidos desde el año 2019 al año 2021 aumentó estrepitosamente. En ese sentido, si en el trimestre octubre 2019-diciembre 2019 existía una tasa de desocupación de 7%, está se elevó al 11,4% en el trimestre marzo 2021-mayo 2021 reduciéndose, finalmente, a 8,4% en el trimestre julio 2021-septiembre 2021 (conforme datos del Instituto Nacional de Estadísticas).

Lo anterior afectó los ingresos de Mutual de Seguridad pues significa una menor cantidad de trabajadores que cotizan por la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En el particular, se puede constatar que desde el 2015 al 2019, el porcentaje de crecimiento anual de la masa cotizada e ingresos por cotización en Mutual de Seguridad era de un 2,9% y un 6,3%, respectivamente. Sin embargo, durante 2020, la masa cotizada disminuyó 5% y los ingresos un 7%. A mayor abundamiento, los ingresos por cotizaciones disminuyeron en más de \$21.000.000.000 aproximadamente.

Si bien la tasa de desempleo ha mejorado el año 2022, lo cierto es que igualmente el aumento de la tasa de desocupación en el período 2019 a 2021 ha generado una disminución progresiva de los ingresos de Mutual de Seguridad.

3. En los últimos años aumentaron considerablemente los gastos en que incurre la Mutual de Seguridad por la pandemia sanitaria del covid-19.

La pandemia sanitaria del covid-19 ha tenido como consecuencia que los gastos en que incurre Mutual de Seguridad hayan aumentado progresivamente.

En relación a prestaciones médicas se puede observar este aumento sostenido. El año 2018 existió un gasto por este estipendio de \$132.170.202.000; el 2019 de \$140.973.125.000; el 2020 de \$152.950.927.000; y el 2021 de \$148.136.283.000.

Este hecho también se puede observar con el gasto de las prestaciones preventivas de riesgos donde también existe un aumento sostenido. El año 2018 existió un gasto por este estipendio de \$57.928.343.000; el 2019 de \$62.999.193.000; el 2020 de \$66.162.259.000; y el 2021 de \$78.959.353.000.

En conclusión, a partir del covid-19, se puede afirmar que los gastos en que incurre la compañía han ido progresivamente en aumento.

4. El margen bruto negativo de Mutua de Seguridad del año 2020.

Todos los hechos señalados precedentemente le significaron a la compañía que obtuviera un margen bruto negativo de \$21.704.054.000 el año 2020 y apenas un saldo positivo de \$4.237.000 el año 2021. Cifras diametralmente distintas a las de años precedentes. Por ejemplo, el año 2018 Mutua de Seguridad obtuvo un margen bruto positivo de \$7.104.279.000.

Lo señalado tuvo como consecuencia que Mutua de Seguridad realizará una reestructuración significativa en el mes de abril del año 2020 donde fueron desvinculados más de 150 colaboradores por la causal de despido del inciso 1° del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, los cuales no fueron reemplazados. Dicha reestructuración ha proseguido en el tiempo siendo desvinculados más trabajadores por dichos motivos.

Del mismo modo, vale la pena mencionar la reciente liquidación de Servicios Médicos Mutua de Seguridad C.ChC. SpA. Empresa que es considerada parte de Mutua de Seguridad para efectos laborales y previsionales. En el particular, atendido los altos costos laborales de la operación, esta última se vio en la obligación de cerrar.

Todo lo anterior hace difícil mejorar las condiciones laborales hoy existentes con respecto a las peticiones propuestas en el Proyecto de Contrato Colectivo presentado por Uds., por lo que naturalmente hemos optado por mantener los beneficios y condiciones contempladas en el Contrato Colectivo vigente y que ya contempla condiciones favorables para el desarrollo de las relaciones laborales y los trabajadores de la organización.

En estas circunstancias y sin perjuicio de otros acuerdos futuros, por de pronto, optamos por mantener algunas de las actuales condiciones contempladas en el Contrato Colectivo aún vigente, que les proponemos establecer por un nuevo período de tres años.

III. RESPUESTA "PUNTO A PUNTO" A LAS PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO PRESENTADO POR EL SINDICATO

En atención a los fundamentos señalados en el punto II anterior, pasamos a dar respuesta en forma específica, a las cláusulas propuestas por ustedes en su Proyecto de Contrato Colectivo

1. CLÁUSULA 1. PARTES DEL CONTRATO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 1** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutua, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

2. CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 2** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

3. CLÁUSULA 3. VIGENCIA.

Mutual acepta la inclusión de esta cláusula, toda vez que es de idéntico tenor a la establecida en la **CLAUSULA 3** del Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa.

4. CLÁUSULA 4. AUMENTO DEL SUELDO BASE.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

5. CLÁUSULA 5. REAJUSTABILIDAD TRIMESTRAL DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS.

Mutual acepta la inclusión de esta cláusula, toda vez que es de idéntico tenor a la establecida en la **CLAUSULA 4** del Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa.

6. CLÁUSULA 6. INGRESO MÍNIMO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 5** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

7. CLÁUSULA 7. ANTICIPO DE REMUNERACIONES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 6** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

8. CLÁUSULA 8. BONO DE GRATIFICACIÓN CONVENCIONAL VOLUNTARIA MUTUAL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 7** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

9. CLÁUSULA 8 BIS. GRATIFICACIÓN LEGAL SMA.

Mutual acepta la derogación de esta cláusula.

10. CLÁUSULA 10. BONO DE GESTIÓN INTEGRAL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 8** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

11. CLÁUSULA 11. ASIGNACIÓN DE ZONA.

Mutual acepta la inclusión de esta cláusula, toda vez que es de idéntico tenor a la establecida en la **CLAUSULA 9** del Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa.

12. CLÁUSULA 12. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 10** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

13. CLÁUSULA 13. ASIGNACIONES DE TÍTULO Y RESPONSABILIDAD.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 11** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

14. CLÁUSULA 13 BIS. ASIGNACIÓN DE REEMPLAZO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 11** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

15. CLÁUSULA 14. ASIGNACIÓN POR TURNOS DE LLAMADA.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 12** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

16. CLÁUSULA 15. ASIGNACIÓN DE LLAMADA POR TURNOS DE EMERGENCIA A ELECTRICISTAS, GASFITERES, MANTENCIÓN Y AREA INFORMÁTICA (TI).

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 13** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

17. CLÁUSULA 16. ASIGNACIÓN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FATALES O QUE CAUSEN CONMOCIÓN PÚBLICA PARA EXPERTOS PRP.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 14** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

18. CLÁUSULA 17. ASIGNACIÓN DE CAJA Y FONDOS FIJOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 15** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

19. CLÁUSULA 18. BONO DE CASA.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 16** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

20. CLÁUSULA 19. BONO COMPENSATORIO.

Mutual acepta la inclusión de esta cláusula, toda vez que es de idéntico tenor a la establecida en la **CLAUSULA 17** del Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa.

21. CLÁUSULA 20. BONIFICACIÓN A TRABAJADORES QUE EFECTÚEN GUARDIAS Y JORNADAS NOCTURNAS Y/O EN DOMINGOS. (HORAS BONIFICADAS)

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 18** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

22. CLÁUSULA 21. PAGO DE COMPENSACIÓN EN CASO DE CAMBIO DE FUNCIONES, LUGAR DE TRABAJO O JORNADA, QUE SIGNIFIQUE MENOS CABO ECONÓMICO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 19** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

23. CLÁUSULA 21 BIS. REINTEGRACIÓN DE TRABAJADORES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 20** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

24. CLÁUSULA 22. BONIFICACIÓN POR EVENTOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 21** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

25. CLÁUSULA 22 BIS. ASIGNACIÓN POR PERNOCTAR FUERA DEL LUGAR DE ORIGEN.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 22** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

26. CLÁUSULA 23. BONO PARA TRABAJADORES DE SERVICIOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 23** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

27. CLÁUSULA 24. BONO POR TURNOS NOCTURNOS Y EN DÍAS ESPECIALES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 24** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

28. CLÁUSULA 25. COMPENSACIÓN DE TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS.

Mutual acepta la inclusión de esta cláusula, toda vez que es de idéntico tenor a la establecida en la **CLAUSULA 25** del Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa.

29. CLÁUSULA 26. BASE DE CÁLCULO DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.

Mutual acepta la inclusión de esta cláusula, toda vez que es de idéntico tenor a la establecida en la **CLAUSULA 26** del Proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa.

30. CLÁUSULA 27. BONO DE ESTÍMULO POR AÑOS DE SERVICIO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 27** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

31. CLÁUSULA 28. BONO DE VACACIONES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 28** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

32. CLÁUSULA 29. AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 29** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

33. CLÁUSULA 30. ASIGNACIÓN DE MATRIMONIO Y ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 30** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

34. CLÁUSULA 31. ASIGNACIÓN PARA MOVILIZACIÓN.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 31** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

35. CLÁUSULA 31 BIS. ESTACIONAMIENTOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 31** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

36. CLÁUSULA 32. IMPLEMENTOS DE DESCANSO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 32** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

37. CLAUSULA 32 BIS. FAENAS ALEJADAS CON CONDUCCIÓN POR MÁS DE 5 HORAS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 32** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

38. CLÁUSULA 33. ALIMENTACIÓN.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 33** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

39. CLÁUSULA 34. UNIFORME.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 34** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

40. CLÁUSULA 35. COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 35** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

41. CLÁUSULA 36. ASESORÍA LEGAL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 36** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

42. CLAUSULA 36 BIS. PROTECCIÓN CONTRA AGRESIONES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 36** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

43. CLÁUSULA 37. TRABAJADORAS EMBARAZADAS, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 37** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

44. CLÁUSULA 38. BENEFICIOS EN CASO DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 38** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

45. CLÁUSULA 39. AYUDA HABITACIONAL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 39** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

46. CLÁUSULA 40. CAPACITACIÓN.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 40** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

47. CLÁUSULA 41. FERIADOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 41** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

48. CLÁUSULA 42. PERMISOS POR MATRIMONIO Y ACUERDO DE UNIÓN CIVIL O AUC (LEY 20.830), NATALIDAD, FALLECIMIENTO, EXÁMENES MÉDICOS Y PERMISOS ESPECIALES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 42** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

49. CLÁUSULA 43. DÍAS ADMINISTRATIVOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 43** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

50. CLÁUSULA 44. PERMISOS SINDICALES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 44** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

51. CLÁUSULA 45. INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN CASO DE DISOLUCIÓN DE MUTUAL O ANEXIÓN A OTRA ENTIDAD.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 45** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

52. CLAUSULA 46. BASE DE CÁLCULO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR TÉRMINO DE CONTRATO (Art.161 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO).

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 46** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

53. CLAUSULA 47. INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN CASO DE TÉRMINO DE CONTRATO POR EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS O FUSIÓN O ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O DIVISIÓN DE EMPRESA.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 47** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

54. CLÁUSULA 48. RETIRO CONVENIDO DE TRABAJADORES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 48** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

55. CLÁUSULA 49. CORPORACIÓN DE BIENESTAR Y CORPORACIÓN DE BENEFICIO POR TÉRMINO DE CONTRATO.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 49** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

56. CLÁUSULA 50. BENEFICIOS EN SITUACIONES CATASTRÓFICAS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 50** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

57. CLÁUSULA 51. DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 51** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

58. CLAUSULA 52. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 52** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

59. CLAUSULA 53. REVISIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES CON RADIACIONES.

Mutual rechaza esta cláusula pues es un compromiso que se llevó a cabo dentro del año 2019.

60. CLÁUSULA 54. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Se opta por rechazar esta cláusula en los términos propuestos por el Sindicato, sin perjuicio de lo cual, en la cláusula **CLAUSULA 53** del proyecto de Contrato Colectivo de Mutual, que se adjunta a esta presentación, propone una regulación sobre la materia.

61. CLÁUSULA 55. BONO EXTRAORDINARIO.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

62. CLÁUSULA PRIMERA TRANSITORIA. CARRERA FUNCIONARIA.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

63. CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA. MESA DE TRABAJO MECANISMOS Y/O HERRAMIENTAS DE MOVILIZACIÓN.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

64. CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA. TELETRABAJO.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

65. CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA. PERIODO DE PROTECCIÓN LABORAL.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

66. CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA. BONO TRABAJADORES SERVICIO CET.

Mutual rechaza esta cláusula pues no se encuentra en condiciones de satisfacer la demanda planteada, en virtud de los fundamentos antes señalados.

IV. ANTECEDENTES DE LOS ARTÍCULOS 315 Y 316 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

La empresa hace entrega de la documentación referente a los artículos 315 y 316 del Código del Trabajo. Lo anterior se puede verificar en la documentación que se adjunta a la presente respuesta.

La empresa hace presente que no entregó los antecedentes que inciden en su política futura de inversiones por considerar aquella como confidencial.

En atención a lo señalado, es dable concluir que mi representada ha dado cabal cumplimiento a las exigencias legales en relación con la información que la ley laboral exige que sea entregada a vuestros Sindicatos.

V. PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO. PISO DE NEGOCIACIÓN

El proyecto de Contrato Colectivo de la Empresa se anexa a este documento y forma parte integrante de él, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 336 del Código del Trabajo.

En el mismo sentido, se hace presente que la Empresa ha elaborado el proyecto de contrato colectivo, dando íntegro cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 336 del Código del Trabajo, respecto del piso de la negociación colectiva.

VI. CONFIGURACIÓN EQUIPOS DE EMERGENCIA¹

De acuerdo con el Acta de Acuerdo Calificación de Servicios Mínimos, suscrita con fecha 27 de abril de 2017 entre Mutual de Seguridad y los Sindicatos y conforme a lo dispuesto en el artículo 361 del Código del Trabajo, por el presente acto se solicita los equipos de emergencias calificados a través de las referidas resoluciones:

¹ La sigla "N/A" significa "no aplica".